



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, seis de mayo de dos mil veintidós

Tipo de proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado:	73001-31-05-001-2022-000-115-00
Accionante (s):	NORBÉY MARÍN MEJÍA CC. 79.766.893
Accionado (s):	ARL POSITIVA S.A., representada legalmente por su Director o quien haga sus veces. notificacionesjudiciales@positiva.gov.co CONSORCIO LA LINEA 042, representada por su Gerente o quien haga sus veces. ASMET SALUD EPS, representada por su Director o quien haga sus veces. notificacionesjudiciales@asmetsalud.com PORVENIR AFP notificacionesjudiciales@porvenir.com.co HIDALGO E HIDALGO SUCURSAL COLOMBIA SAS. notificaciones@hehcol.com
Asunto:	ADMITE TUTELA

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, librese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez

Palacio de Justicia Oficina 711
Correo: J01LCTOIBA@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué - Tolima